

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibio del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas el año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, aditándose solo sellos por cantidad menor á una peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dirima de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27 de Marzo).

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTA DE LA CRÍA CABALLAR Y MULAR DEL REINO

CIRCULAR

Según está prevenido en el párrafo 3.º del art. 2.º del Real decreto de 28 de Enero último, inserto en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al 24 de Febrero próximo pasado, se constituirán en todos los Ayuntamientos las Juntas municipales del Censo de la Cría Caballar y Mular del Reino en la forma siguiente:

Presidente

El Alcalde

Vocales

Primer Teniente de Alcalde
Regidor Sindico
Delegado de Veterinaria
Dos propietarios de pecuaria, y
El Secretario del Ayuntamiento
Este último como Vocal y Secretario, con voz y voto.

En el improrrogable término de ocho días, desde la publicación de esta circular, los Sres. Alcaldes remitirán á este Gobierno la lista de los que componen la referida Junta, manifestando al propio tiempo las hojas declaratorias que necesitan para entregar á los propietarios que posean ganado caballar ó mular, sea cualquiera el uso á que se les destina, en el respectivo término municipal.

Prevengo, pues, á los Sres. Alcaldes y Secretarios que será inexcusable en exigir las responsabilidades en que incurran los funcionarios que no cumplan lo preceptuado en el citado Real decreto.

León 24 de Marzo de 1902.

El Gobernador,
Enrique de Ureña

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Rectificación al anuncio del concurso único inserto en el BOLETIN OFICIAL de 28 de Febrero próximo pasado.

Darán proveerse en Maestro, según acuerdo de los Ayuntamientos respectivos, las escuelas siguientes:
Con 500 pesetas.
La incompleta mixta de Pradorrey
Con 400 pesetas

La incompleta mixta de La Cuesta.
Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Maestros y Maestras á quienes pueda interesar.

León 26 de Marzo de 1902.

El Gobernador-Presidente,
Enrique de Ureña

El Secretario, P. I.,
Felipe Gómez

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

Secretaría.— Suministros.

Mes de Marzo de 1902.

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 65 decágramos.....	0	30
Ración de cebada de cuatro kilogramos.....	0	92
Ración de paja de seis kilogramos.....	0	33
Litro de aceite.....	1	31
Quintal métrico de carbón.....	8	99
Quintal métrico de leña.....	3	59
Litro de vino.....	0	33
Kilogramo de carne de vaca.....	1	37
Kilogramo de carne de cerdo.....	1	24

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real or-

den-circular de 16 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León 25 de Marzo de 1902.—El Vicepresidente, Ramón Colinas.—El Secretario, Leopoldo García.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de la fecha.

Sesión inaugural del día 1.º

Presidencia del Sr. Fernández Valderrama, con asistencia de 14 señores Concejales.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Por orden de la presidencia dió lectura el Sr. Secretario á los artículos 52 y siguientes de la ley Municipal, en que se detallan los asuntos de que ha de ser objeto la sesión inaugural.

Se constituyó el Ayuntamiento por orden de votos.
Dejó la presidencia el Sr. Valderrama y la ocupó el Concejale señor Barroto, quien dirigió la palabra á sus compañeros, diciendo que ha renunciado el Gobierno el derecho de nombrar Alcalde, y que debe la Corporación proceder á votar tal cargo, para lo que se suspende la sesión por cinco minutos. Reanudada, se procedió á la elección de Alcalde, y resultó elegido por 13 votos D. Nicasio de Guisasaola.

Proclamado Alcalde, se le entregó el bastón, insignia del cargo, y ocupó la presidencia, dando las gracias á sus compañeros.

Por el mismo procedimiento se nombraron 1.º, 2.º, 3.º y 4.º Tenientes de Alcalde á los Sres. D. Federico F. Valderrama, D. Máximo del Río, D. Alfredo López Núñez y D. Agapito de Celis, á quienes también se entregó el bastón, insignia del cargo.

Se acordó que hubiese 1.º y 2.º Regidor Sindico, y hecha la votación fueron elegidos, respectivamente, D. Rutilio Fernández Llamazares y D. Santos Sánchez.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebrasen en adelante á las dieciocho de los jueves de cada semana.

Sesión extraordinaria del día 2

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de 13 Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión inaugural.

Se leyó la convocatoria que tiene por objeto cumplir en esta sesión lo dispuesto en el art. 60 de la ley, nombrando las Comisiones y los demás cargos.

Por unanimidad se acuerda que la Comisión de Gobierno la compongan los Sres. Alcalde, Tenientes de Alcalde y Síndicos, y que sean las mismas Comisiones y Comisarias que hasta hoy han existido las que ahora hayan de nombrarse.

Se suspendió la sesión por cinco minutos para que los Sres. Concejales pudiesen ponerse de acuerdo para determinar los individuos que han de componer cada Comisión.

Reanudada, se procedió primero á nombrar, por papeletas y en votación secreta, la Comisión de Hacienda, y hecho el escrutinio, resultó elegido Presidente D. Rutilio Fernández Llamazares, y Vocales los Sres. Suárez, Fernández Río, Alonso y San Blas; para la Comisión de Puntos y Obres, fueron elegidos: Presidente, D. Eduardo Suárez, y vocales los Sres. Alonso, De León, Pallarés y Ordás; para la Comisión de Consumos, fueron elegidos: Presidente D. Cristóbal Pallarés, y Vocales los Sres. Fernández Río, De León, Alonso y Ordás; para la de Beneficencia y Pósito, fueron elegidos: Presidente D. Francisco San Blas, y Vocales los Sres. Sangrador, Cansado, Muñoz y Llamas; para la de Instrucción fueron elegidos: Presidente D. Cecilio Díez Errrote, y Vocales los mismos que de la Comisión anterior.

Fué elegido Comisario del teatro, pascos y arbolados el Sr. D. Julián de León; del Canteaterio D. Francisco San Blas, y de limpieza y alumbrado D. Aquilino Fernández Río.

Dió conocimiento el Alcalde á la Corporación de haber nombrado Alcalde de barrio del Arrenal del Puente á D. Vicente Espinosa.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de doce Sres. Concejales. Se leyó y aprobó el acta de la sesión celebrada en este día, y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se acordó autorizar á la Comisión de Policía para que ordene al Arquitecto el estudio de las obras que se están ejecutando en la calle de Rincón de San Marcelo, y para que las lleven á efecto con la mayor urgencia.

Pasaron á las Comisiones respectivas asuntos que necesitaban informe.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de doce Sres. Concejales. Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se aprobaron las cuentas del alumbrado eléctrico del mes de Octubre y la del de Noviembre, y se acordó en pago.

Se aprobó un informe del Comisario del Cementerio proponiendo se conceda una sepultura gratis á don Crispín González, viudo de la Maestra D.^a Lucia de la O. García.

Se acordó autorizar á D. Jesús Méndez para ejecutar varias obras de reforma en la casa núm. 11 de la plazuela del Rastro Viejo.

Se aprobó una proposición de la Comisión de Obras, proponiendo que el pavimento de la calle de Rincón de San Marcelo se construya con adoquín de Villalba.

Se acordó que continúe el Sr. Valderrama desempeñando el cargo de pagador de las Obras de San Marcos, y se nombró Interventor de las mismas al Sr. Suárez.

Se acordó autorizar al Comisario de alumbrado para ordenar la colocación de un farol frente al nuevo folato construido en la Glorieta de las Cuatro Carreteras.

Pasaron á las Comisiones respectivas asuntos que así lo requerían.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de 13 Sres. Concejales.

Se leyó y aprobó el acta anterior, y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se aprobó la relación de socorros suministrados á pobres transeúntes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de lo recaudado por censos y arbitrios en el mes de Enero y en todo el año de 1901.

Se aprobó una cuenta de inversión de fondos en la Casa de Beneficencia.

Se aprobó la subasta del solar letra A de la calle de la Catedral, y se acordó adjudicarla á los Sres. Sobrinos de Fernández Llamazares en la cantidad de 50.004 pesetas y 9 céntimos.

Igualmente se aprobó el acta de subasta del solar letra C, y se acordó adjudicarla D. Gregorio Magdaleno en la cantidad de 11.205 pesetas.

Se acordó anunciar segundo remate del solar letra B.

Se acordó, á propuesta de la Comisión de Beneficencia, que se adquiriera por administración varios artículos de consumo para los acogidos en dicho Establecimiento.

Se acordó que la Comisión de aguas la compongan los Sres. Sa-

grado, Pallarés, Alonso y Suárez, y la de ensanche de la calle Nueva, los Sres. Garrote, Pallarés, López Núñez y San Blas.

Pasaron á las respectivas Comisiones asuntos que necesitaban informe.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de doce Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior y la cuantía del alumbrado del mes de Diciembre.

Se acordó que el número de secciones en que ha de dividirse los contribuyentes de la capital para elegir los individuos de la Junta municipal, sea el de siete, como en años anteriores, y que se cumplan las formalidades de la ley antes de la celebración del sorteo.

Se concedió á la Sociedad de Récito «El Siglo XX» el teatro para dar en él una función dramática el día 21.

Se aprobaron dos informes de la Comisión de Policía en las instancias de D. Fructuoso Redondo y don Francisco Surro, en los que se proponen que no se conceda á la cesión de un pedazo de terreno del común que solicitan.

Como propone la Comisión de Policía, se acuerda reformar el pavimento del frente de la casa núm. 9 de la plaza de San Marcelo, para el que contribuyen con 125 pesetas los Sres. Lorzana é hijos.

Se acordó quedar enterado el Ayuntamiento de la rectificación de la medida de los solares A y C de la calle de la Catedral.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones asuntos que lo necesitaban.

Sesión ordinaria del día 30

Presidencia del Sr. Alcalde con asistencia de doce Sres. Concejales.

Se leyó y aprobó el acta anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, y se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Diciembre.

Se acordó conceder el teatro á D. José Montijano para que pueda dar en él varias representaciones.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la Real orden del día 24, por la que se nombra Contador de fondos á D. Vicente Ruiz Flórez.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones del mes próximo.

Como propone la Comisión de Hacienda, se desestima la petición de la Maestra de niños del arcabal del Puente del Castro, relativa á que se ejecuten obras en la casa que habita, á lo que se la autoriza para arrendar otra.

A propuesta de dicha Comisión se desestimó también una instancia de D.^a Concepción y D.^a Daniela Pioto, en que pedían abono de pagos de supervivencia como herederas del Maestro D. Salustiano Pioto.

Se acordó encomendar al Arquitecto el estudio del plano de alineación de la calle del Instituto, como lo tienen solicitado varios vecinos de la misma.

Se acordó autorizar á D. Basilio Gutiérrez para cercar una finca en la línea que previamente se le señaló.

Se aprobaron los informes del señor Comisario de Puestos y de la Comisión de Obras, relativos á que se hagan plantaciones en las márgenes

del Bercega y se construya un lavadero en las fuentes que existen frente al plantío municipal.

Se acordó anunciar un concurso para conceder la exclusividad de la venta de conchali y serpenticas en el teatro de esta capital durante la presente temporada.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones asuntos que lo necesitaban.

El presente extracto se ha tomado de las actas originales.

León 31 de Enero de 1902.—José

Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 27 de Febrero de 1902.—Aprobado: remítase al Gobierno de provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—F. Valderrama.—P. A. del E. A.: José Datas, Secretario.

Aldedía constitucional de Fuentes de Carbajal

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 535 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Aldedía durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Fuentes de Carbajal 21 de Marzo de 1902.—El Alcalde, León Eugenio Burroto.—P. A. del A.: El Secretario interino, Cándido de Fuentes Alonso.

JUZGADOS

Don Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción del partido de Riaño.

Por la presente requisitoria hago saber á los dos igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Toribio Alonso se instruya sumario por delito de lesiones contra José Maizorrua González y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que es nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persona en la sala de audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Faustino Fernández González, natural de Turón, provincia de Oviedo, partido judicial de Pola de Lina, vecino que fué de Prado, de 28 años, casado, jornalero, hijo de Santos y de María, y cuyo actual paradero se ignora.

Dada en Riaño á 22 de Marzo de 1902.—Fernando Gil.—P. M. de S. S., Toribio Alonso.

Don Emilio Escudero Fernández, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 1.º de la ley de 1895 de la ley Procesal, se cita y llama á Lucas Castillo Bueno, vecino de Salinas, hoy de ignorado paradero, si bien se cree se halla en Oviedo ó Gijón, para que en el término de diez días, contados desde que tenga efecto la publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra la misma se instruye por hurto de efectos muebles y semovientes, embargados; con apercibimiento que de no realizarse la parará el perjuicio á que es derecho haya lugar.

Dada en Murcia de Porches á 20 de Marzo de 1902.—Licio, Emilio Escudero.—D. S. O.: Angel D. Martín.

Don Pedro de Uzquiano y López, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que á fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas al procesado Eugenio Ordás Treviño, vecino de Valderna, en virtud de causa que se le siguió en el Juzgado instructor de Haro por lesiones, se saca á pública y tercera subasta, por término de veinte días, y sin sujeción á tipo, la finca que ha sido embargada á dicho procesado, y es la siguiente:

Un majuelo, radicante en término de Valderna, al sito do llaman Martingala, su cabida diez cuartas, ó sesenta y tres áreas y ochenta y tres centiáreas; linda Oriente, majuelo de Vicente Garrote; Poniente, majuelo de herederos de Cláudio García; Mediodía, majuelo de Cayetano Estébanez, y Norte, con majuelo de Marcelino Traviño; tasado en 560 pesetas.

Cuya tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 del próximo Abril, á las once de la mañana; advirtiéndose á los licitadores que se admitirán posturas sin sujeción á tipo; que podrá celebrarse la subasta en calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la misma se ha de consignar precisamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dicha finca, y que no se han presentado los títulos de propiedad de la misma.

Dado en Valencia de Don Juan á 18 de Marzo de 1902.—Pedro de Uzquiano.—El Escribano, Silvano Paramio.

ANUNCIO PARTICULAR

Á LOS AYUNTAMIENTOS

En la imprenta de Ricardo Pardo, calle de las Varillas, núm. 6, se hallan ya á la venta los impresos necesarios para efectuar la rectificación del Censo electoral y le del apéndice al amillaramiento.

LEÓN: 1902

Imp. de la Diputación provincial